

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1914 *AGRESPONA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGRICOLA I RAMADERA VERDES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (RDL 5/2023) se hace público que la junta general extraordinaria de socios de Agrespona S.L. (Sociedad Absorbente) y la junta general extraordinaria de socios de Agrícola i Ramadera Verdes S.L. (Sociedad Absorbida) celebradas ambas con el carácter de juntas universales de fecha 4 de mayo de 2026, han aprobado por unanimidad, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida (las "Sociedades a fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera.

La fusión se realiza conforme el procedimiento unánime regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023 que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades a fusionar con fecha 30 de marzo de 2026. De conformidad con el artículo 9 del RDL 5/2023 el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, que conllevará la extinción de la misma, con ampliación de capital en al Sociedad Absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con la modificación del artículo correspondiente en los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades a fusionar de fecha 30 de marzo de 2026.

De conformidad con el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a fusionar a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Guissona, 4 de mayo de 2026.- Administrador Único de Agrespona, S.L. y administrador solidario de Agrícola i Ramadera Verdes, S.L, Joan Verdés Lecha.

ID: A260018627-1